

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **131**

Fecha: 26/10/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03016 2007 00655	Divisorios	INES BARRERA GALVIS	JUAN DE DIOS MARTIN	Auto requiere REQUIERASE al perito designado, bajo los apremios del artículo 50 del C.G.P., para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto de 18 de agosto del año en curso, para lo cual se le concede un término de quince (15) días. Comuníquesele por el medio más expedito. Previamente a resolver, acredítese en legal forma, que la escritura que se allega con el escrito que precede, fue registrada en el folio de matrícula inmobiliaria del bien trabado en este proceso, como allí se afirma. Art. 467 del C.P.C., toda vez que el señor JUAN DE DIOS MARTÍN MOLANO, no ostenta la condición de demandado.	25/10/2021	1
1100131 03018 2006 00571	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	CLEMENTE CHAVEZ JAIME	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Obre en los autos el dictamen que rinde IVAN DARIO SIERRA BAUTISTA; no obstante, el mismo se debe rendir conjuntamente con el perito del IGAC. Debido a que JUAN JOSÉ CENDALES CENDALES, justificó su no aceptación, se le releva del cargo y en su lugar se designa a OCTAVIO VÁSQUEZ BERMÚDEZ de la lista del IGAC, quien deberá rendir su dictamen con el perito arriba mencionado, de manera conjunta, dentro de los quince (15) días siguientes al de su posesión, para lo cual se señala la hora de las 9:00 a.m., del día 11 del mes de noviembre del año en curso.	25/10/2021	1
1100131 03021 2011 00377	Ordinario	RICARDO ARTURO DIAZ BETANCOURT	ROQUE ANTONIO MEJIA BONILLA	Auto avoca conocimiento SE AVOCA el conocimiento del presente asunto. Para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y fallo, se señala la hora de las 2:30 p.m. del día 1° del mes de diciembre del año presente.	25/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 021 2014 00209	Ordinario	EDILBERTO EFRAIN AVILA DIAZ	TOMAS ALBERTO SEGURA	Auto pone en conocimiento ...Adicionalmente y como las pretensiones que vinculan a los nombrados, se refieren a escrituras públicas, es del caso, incorporar en los pertinente las mismas, por lo anterior, se RESUELVE: 1. DECLARAR la NULIDAD de todo lo actuado, a partir, inclusive del auto calendado 8 de noviembre de 2018, conforme lo memorado. 2. Ordenar que se renueve la actuación, para lo cual, se le ordena a la parte, proceda a notificar en debida forma a los vinculados, en los términos del artículo 315 y 320 del C. de P. C. 3. Téngase en cuenta, en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 3189 del C.G. del P. 4.	25/10/2021	1
1100131 03 021 2014 00544	Ordinario	JUAN FRANCISCO JAVIER ROMERO GAITAN	FRANCISCO JAVIER SANINT ROBLEDO	Auto resuelve Solicitud Previo a resolver, indíquese a que bancos y entidades fiduciarias, se han de remitir los oficios de las cautelas. Toda vez que no se acredita el requisito del numeral 4 del artículo 43 del C.G.P., se niega la petición elevada en dicho sentido.	25/10/2021	1
1100131 03 022 2008 00279	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	CARMEN ROSA GALLO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Teniendo en cuenta que JAVIER OSWALDO PARRA CÁRDENAS, no aceptó el nombramiento, se le releva y en reemplazo se designa a GERARDO IGNACIO URREA CÁCERES de la lista del IGAC, quien deberá rendir su dictamen con el otro perito JESÚS MARIN SANCHEZ ZAMBRANO, de manera conjunta, dentro de los quince (15) días siguientes al de su posesión, para lo cual se señala la hora de las 8:30 a.m., del día 10 del mes de noviembre del año en curso. Comuníquesele por el medio más expedito. Personería a FERNANDO TRIANA SOTO, como apoderado de	25/10/2021	1
1100131 03 022 2008 00281	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA E.S.P.	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Teniendo en cuenta que IVANHOE ARTURO ADARVE, renuncia a su nombramiento, se le releva y en reemplazo se designa a JORGE ELIÉCER GAITÁN TORRES, de la lista del IGAC, quien deberá rendir su dictamen con el otro perito JUAN CARLOS MONTENEGRO RODRÍGUEZ, de manera conjunta, dentro de los quince (15) días siguientes al de su posesión, para lo cual se señala la hora de las 9:00 a.m., del día 10 del mes de noviembre del año en curso.	25/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 022 2013 00750	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO DE ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA-ESP	GLORIA BETTY PAYAN	Auto nombra Auxiliar de la Justicia La apoderada de la parte actora, debe observar que el proceso se esta adelantando de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, por asi disponerlo el artículo 624 del C.G.P. Visto el informe secretarial que precede, se releva del cargo al perito JAIRO LEIVA COBOS, Secretaria compulse copias para el Consejo Superior de la Judicatura, para los fines del artículo 50 del C.G.P. En reemplazo del mismo se designa a JOSÉ FÉLIX ZAMORA MORENO de la lista del IGAC, quien deberá rendir su dictamen con otro el perito designado, de manera conjunta, dentro de los quince (15) días siguientes al	25/10/2021	1
1100131 03 022 2015 00253	Ordinario	GUILLERMO DEVIA NARANJO	TAXATELITE SA	Auto requiere Teniendo en cuenta que se acredita que el aquí demandante, falleció, desde el pasado 12 de julio de 2015, sin que su abogado noticiara al Juzgado de su muerte, se dispone: Previo a continuar con el trámite respectivo, se requiere al abogado NELSON VIDALES MARTÍNEZ, para que en el término de cinco días, acredite en legal forma, que tenía autorización de los herederos reconocidos y adjudicatarios (de los derechos de este proceso), dentro de la sucesión del señor GUILLERMO DEVIA NARANJO, para retirar la suma de \$ 24.921.000,00, o caso contrario dentro del mismo término reintegrar dicha suma	25/10/2021	1
1100131 03 023 1999 01746	Divisorios	PEDRO MIGUEL BOHORQUEZ PINZON	LUZ DARY QUINTERO	Auto pone en conocimiento El abogado JORGE LÓPEZ TRIANA, estese a lo resuelto en el auto de 5 de diciembre de 2017, en donde no se tuvo en cuenta la cesión de derechos litigiosos, por ende se niega el pedimento de entrega de dineros, elevada por el mismo. Por Secretaria y a costa del peticionario, desglórese el contrato de cesión allegado a los autos (Fol. 185 a 188). Acreditado el fallecimiento de la demandada, por Secretaría hágasele entrega al demandante, del oficio de cancelación de la inscripción, con el fin de que el mismo lo tramite y allegue a los autos constancia de dicha actuación. Secretaria informe si para	25/10/2021	1
1100131 03 023 2013 00212	Divisorios	EFRAIN ROJAS BURGOS	ZOILA CONSUELO PARRA DE VELANDIA	Auto requiere Previo a cualquier actuación, por Secretaria y bajo los apremios de ley REQUIERASE a la abogada JULIETTE C. COCK DE ROA, para que en el término de la distancia, DEVUELVA el original de la actuación a este Despacho.	25/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 043 2013 00369	Expropiación	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CILENIA MILLAN VIUDA DE NOMESQUE	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Teniendo en cuenta que el perito JESÚS RICARDO MARIÑO, no aceptó la designación, se le releva y en reemplazo se designa a DARIÓ LAVERDE TORRES de la lista del IGAC, quien deberá rendir su dictamen con el otro perito LUIS FRANCISCO SUÁREZ ALBA, de manera conjunta, dentro de los quince (15) días siguientes al de su posesión, para lo cual se señala la hora de las 8:15 a.m., del día 11 del mes de noviembre del año en curso.	25/10/2021	1
1100131 03 049 2020 00117	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S. A.	PROALIMENTOS LIBER SAS. EN REORGANIZACION	Auto requiere Previo a cualquier actuación. Se requiere a la parte actora, para que allegue el original del documento base de la acción, que es el que presta mérito ejecutivo, so pena de tomar las medidas de saneamiento frente a la orden de pago impartida, para lo cual se le concede un término de cinco días.	25/10/2021	1
1100131 03 049 2020 00245	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S. A.	DATARCO LTDA.	Auto resuelve retiro demanda Toda vez que se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda. Secretaría haga las desanotaciones del caso.	25/10/2021	1
1100131 03 049 2021 00129	Abreviado	GRUPO ENERGIA BOGOTA S.A. E.S.P	MERCEDES CAMPOS DE CHRISTENSEN	Auto pone en conocimiento La apoderada de la actora, debe observar que en el auto inadmisorio del 20 de mayo del año en curso, se le reconoció personería para actuar en este proceso. La consignación efectuada por la actora, téngase en cuenta en su oportunidad procesal De otro lado, se le informa que este Despacho se encuentra al público, por lo que puede comparecer a retirar los oficios elaborados por la Secretaría. No se tiene en cuenta la notificación allegada, en virtud de que allí se indica que el proceso cursa en el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO	25/10/2021	1
1100131 03 049 2021 00273	Ordinario	UNIMAQ S.A.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto ordena correr traslado Personería ZENID CONSUELO MORA GUTIERREZ, como apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, para los fines y efectos del poder conferido. Se tiene por notificado EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por conducta concluyente. De las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, désele traslado a la actora, por el término de ley.	25/10/2021	1
1100131 03 049 2021 00443	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	EDGAR EDUARDO LONDOÑO MARTINEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo	25/10/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 049 2021 00444	Ejecutivo Singular	CRISTINA FELISA HERRERA GARZON	JOSE GIOVANNI REYES PACANCHIQUE	Auto inadmite demanda	25/10/2021	1
1100131 03 049 2021 00445	Ejecutivo Singular	SCHULZ S.A. y SCHULZ OF AMÉRICA, INC - COMP. DIVISION	SCHULZ COLOMBIA SAS	Auto inadmite demanda	25/10/2021	1
1100131 03 049 2021 00447	Ordinario	JOSEPH JAMRI ALFASSI	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto inadmite demanda	25/10/2021	1
1100131 03 049 2021 00449	Ordinario	JUAN EUSTACIO TORRES ACERO	INVERSIONES ALIS LTDA.	Auto inadmite demanda	25/10/2021	1
1100131 03 049 2021 00450	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S. A.	LUZ ANGELA VANEGAS MEJIA	Auto inadmite demanda	25/10/2021	1
1100131 03 049 2021 00451	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JORGE HERNANDO FLOREZ CHAPARRO	Auto libra mandamiento ejecutivo	25/10/2021	1
1100131 03 049 2021 00451	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JORGE HERNANDO FLOREZ CHAPARRO	Auto decreta medida cautelar	25/10/2021	1
1100131 03 049 2021 00458	Divisorios	ISRAEL VARGAS DIAZ	VALENTINA MALAGON SAAVEDRA	Auto rechaza demanda	25/10/2021	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/10/2021 A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



MÁRGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
SECRETARIO